A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

DON PEDRO ANGEL MUÑOZ MARTÍNEZ, mayor de edad, con DNI nº [redacted] y domicilio [redacted], actuando en calidad de presidente de la **ASOCIACIÓN DE REGANTES Y USUARIOS DE AGUAS DE YECLA (ARUAY)**, con CIF G-72892854 y domicilio social en Avda. de la Libertad, nº 20, entlo. De 30510-Yecla, en nombre y representación de la misma comparece y, como mejor proceda, **DICE**:

1º.- Que en el BOE nº 306, de fecha 20 de diciembre de 2024, se publica el Anuncio de la Dirección General del Agua con el que se inicia el periodo proceso de planificación hidrológica (revisión para el ciclo 2028-2033) de consulta e información pública de los documentos iniciales del correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

2º.- Que dentro del plazo de consulta de seis meses que se concede en el mencionado Anuncio, la ASOCIACIÓN DE REGANTES Y USUARIOS DE AGUAS DE YECLA (ARUAY), formula, con relación a los documentos iniciales de esa planificación hidrológica del ciclo 2028-2033 para la demarcación hidrográfica del Segura, las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- La planificación hidrológica de cuarto ciclo que ahora se inicia **reviste una especial trascendencia para el futuro del regadío de la comarca del Altiplano de Murcia**, la cual se caracteriza, como es sabido, por constituir el sostén de numerosas familias y un motor de empleo, no sólo en las labores agrícolas directas, sino también en actividades relacionadas como el procesamiento de alimentos, transporte y comercialización.

Prueba de esa importancia la constituyen la existencia de 15 comunidades de regantes en los dos municipios de la comarca (Yecla y Jumilla), además de varias sociedades agrarias de transformación y una industria asociada a la alimentación y el vino de alto nivel.

De la importancia socioeconómica del regadío da cuenta también la existencia de tres denominaciones de origen, dos para el vino, DOP Jumilla y DOP, Yecla y la DOP Pera de Jumilla.
Finalmente, destacar que se trata de un regadío eficiente gracias al alto grado de tecnificación alcanzado, hasta el punto de que la implantación del riego localizado es total en aquellos cultivos aptos para su implementación.

SEGUNDA.- Como es sabido, para satisfacer las necesidades hídricas de ese regadío, el Altiplano se sirve de aguas subterráneas y, en una parte considerablemente menor, de la reutilización de aguas residuales regeneradas procedentes de las EDAR municipales de Jumilla Nueva, Yecla y Yecla-Raspall.

No existen para la comarca recursos hídricos de ningún otro tipo, ni de aguas superficiales ni de otros recursos alternativos como puedan ser los trasvases o la desalación. Como consecuencia de esa ausencia de fuentes alternativas y con excepción de los modestos caudales procedentes de la reutilización, se depende casi de manera exclusiva del agua subterránea.

Esa marcada preponderancia de las masas de agua subterránea en el regadío de la comarca se puede apreciar en los siguientes cuadros extraídos del Plan hidrológico vigente del tercer ciclo (2022-2027):

UDA01 Yecla		
TIPO DERECHOS	**Superficie bruta con derecho dentro de UDA (ha)**	**Volumen estimado dentro de UDA (m3/año)**
Superficiales	0	0
Subterráneos	18,810	26,384,058
Residuales	2,986	1,234,072
Desaladas	0	0
Trasvase Tajo	0	0
TOTAL (*)	**15,010**	**27,618,130**

UDA02 Jumilla		
TIPO DERECHOS	**Superficie bruta con derecho dentro de UDA (ha)**	**Volumen estimado dentro de UDA (m3/año)**
Superficiales	0	0
Subterráneos	7,553	27,413,387
Residuales	1,419	400,600
Desaladas	0	0
Trasvase Tajo	0	0
TOTAL (*)	**7,116**	**27,813,987**

Si examinamos el resto de UDAs con implantación más limitada en la de la comarca, la situación es básicamente la misma:

UDA03 Regadíos sobre Ascoy-Sopalmo		
TIPO DERECHOS	**Superficie bruta con derecho dentro de UDA (ha)**	**Volumen estimado dentro de UDA (m3/año)**
Superficiales	29	125,581
Subterráneos	8,248	34,604,180
Residuales	1,621	2,844,124
Desaladas	0	0
Trasvase Tajo	0	0
TOTAL (*)	**7,484**	**37,573,885**

UDA05 Acuífero de Serral-Salinas		
TIPO DERECHOS	**Superficie bruta con derecho dentro de UDA (ha)**	**Volumen estimado dentro de UDA (m3/año)**
Superficiales	0	0
Subterráneos	7,214	17,039,903
Residuales	5,930	1,516,732
Desaladas	0	0
Trasvase Tajo	0	0
TOTAL (*)	**7,075**	**18,556,635**

No sólo es el regadío, también el abastecimiento urbano de la comarca depende exclusivamente de las masas de agua subterránea. Por ello, en el art. 13 de las disposiciones normativas del Plan hidrológico vigente, para el abastecimiento de los municipios de Jumilla y Yecla se asignan 6,8 hm^3/año "*...de recursos subterráneos renovables de las masas de agua subterráneas Serral-Salinas Segura, Jumilla-Villena Segura, Cingla y Ascoy- Sopalmo, en tanto no se aprueben los planes de ordenación de extracciones para estas masas en riesgo, que podrán modificarlos*".

TERCERO.- Otra característica diferencial del regadío del Altiplano de Murcia reside en la paradoja de formar parte de un sistema de explotación único y, sin embargo, estar completamente aislados del resto de ese sistema en el cual se está integrado.

Ese aislamiento se reconoce expresamente en la Planificación hidrológica vigente (ANEJO VI. Sistema de explotaciones y balances), donde se señala lo siguiente:

"La DHS se caracteriza por tener un sistema de explotación único, de forma que se gestionan de forma conjunta los recursos de todas las subcuencas

hidrográficas que la componen, los recursos propios y los trasvasados desde otras cuencas intercomunitarias; así como, los nuevos recursos desalinizados y reutilizados depurados. Ello se debe a que ***los sistemas básicos de captación y distribución de aguas en la demarcación están prácticamente todos interconectados entre sí, pudiéndose intercambiar recursos entre unos sistemas y otros****,* ***salvo zonas concretas (Altiplano de Murcia****, Sureste Albacete y cabecera de los ríos Argos y Quípar). Igualmente, las demandas tienen asignados recursos procedentes de distintos orígenes."*

CUARTO.- Respecto de las masas de agua subterránea de las que se sirven los regadíos de la comarca del Altiplano, lo más significativo en los Documentos iniciales de la revisión de cuarto ciclo de planificación hidrológica sometidos a información pública, es que se parte de una situación, al igual que ya sucedía en los planes hidrológicos anteriores, de mal estado global de todas ellas.

Efectivamente, el punto de partida lo constituye el hecho de que **todas las masas de agua subterránea con incidencia en la comarca están catalogadas como de riesgo ALTO de no alcanzar el buen estado global en 2027**, tal y como se recoge en la siguiente figura:

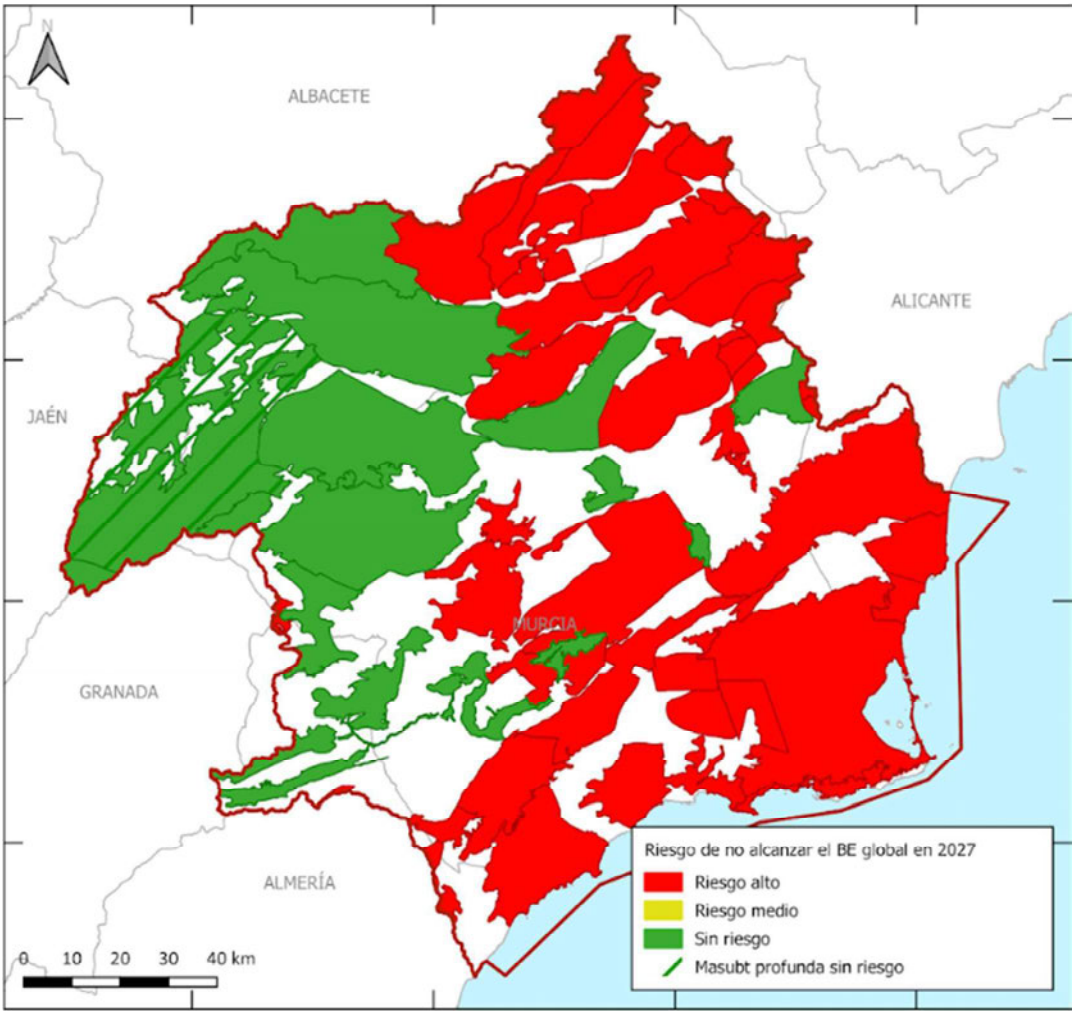

Debe considerarse al respecto que ese mal estado de las masas de agua de la comarca del Altiplano no se origina sólo por la imposibilidad que tienen los regantes y usuarios de la comarca de acudir a otros recursos alternativos, sino que tiene como causa fundamental el hecho de que alguna de las masas de agua subterránea que hemos reflejado tengan la consideración hidrológica de masas de agua compartidas, lo que ha tenido como consecuencia la derivación de caudales hacia la demarcación del Júcar desde hace ya más de 70 años.

Efectivamente, las masas de agua 070023 JUMILLA-VILLENA SEGURA y 070027 SERRAL-SALINAS SEGURA tienen reconocida esa condición de compartidas, correspondiéndose con las masas de agua 0800173 JUMILLA-VILLENA JÚCAR y 0800181 SERRAL-SALINAS JÚCAR, respectivamente, sin que los usuarios mayoritarios del recurso hayan sido precisamente los ubicados en las UDAs de Jumilla y Yecla, sino los situados en la demarcación de Júcar.

Esa presión desde la otra demarcación ha sido circunstancia decisiva en el estado actual de esos acuíferos. También en la demarcación del Júcar han

sido declarados sobreexplotados, pero con una diferencia sustancial: para resolver el problema en la demarcación de Júcar se ha puesto en marcha el trasvase Júcar-Vinalopó, mientras que para la comarca del Altiplano no se ha acometido actuación alguna.

QUINTO.- La casi absoluta dependencia del regadío y la absoluta dependencia del abastecimiento de la Comarca del Altiplano de unas masas de agua subterránea en mal estado global y sin atisbo alguno de que la situación vaya a mejorar, ponen en serio riesgo la subsistencia de un sector agroalimentario pujante y absolutamente esencial para la comarca del Altiplano.

Desde esta Asociación, que representa los intereses de los regantes y usuarios en el ámbito territorial de la comarca, entendemos que la solución a los problemas que arrastran las masas de agua subterránea no puede ser la que se recoge en la Memoria (pág. 96) del Plan hidrológico vigente, en la cual expresamente se manifiesta:

"...*En todo caso para aquellas masas en las que* ***no resulta viable ni técnica ni económicamente la sustitución de parte de sus extracciones por otros recursos, la consecución de su buen estado únicamente podrá conseguirse mediante una reducción progresiva de los usos actuales****, encaminada a equiparar las demandas existentes a la disponibilidad natural de recursos y a lograr una tendencia equilibrada de los niveles piezométricos lo cual habrá de conseguirse a través de la implementación de los planes de actuación en masas declaradas en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo."*

El remedio **no puede ser una medida que signifique eliminar superficie de regadío** y, con ello, la ruina de muchas familias y la pérdida de puestos de trabajo.

De hecho, no es esa la medida que el Legislador ha previsto para la comarca del Altiplano, como lo acredita el hecho de que la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, incluye en su Anexo III, entre las actuaciones de carácter general a desarrollar en la Demarcación Hidrográfica del Segura la siguiente: "*Medidas urgentes para dotar de recursos al Altiplano*".

SEXTO.- Por otra parte, la solución a la problemática expuesta no puede ser, una vez vencidas el 31 de diciembre de 2027 las prórrogas contempladas en la DMA, ampararse en la exención consistente en la fijación de unos objetivos medioambientales menos rigurosos establecida en el art. 4.5 de esa Directiva. Esa vía es la que, al menos, se intuye de la Memoria de los

Documentos iniciales de la revisión de cuarto ciclo de planificación hidrológica que el MITECO ha sometido a información pública.

Siendo esa una posible respuesta en el corto plazo a la grave situación hídrica en la comarca, esa relajación en la consecución de los objetivos medioambientales no es más que alargar el problema de fondo, cuya solución requiere de otro tipo de medidas.

SÉPTIMA.- La solución al problema, y esa es la petición que formulamos a través de la presente alegación, es que **la planificación hídrica del cuarto ciclo recoja las actuaciones e infraestructuras necesarias para la conexión hídrica de la comarca del Altiplano con el resto del sistema de explotación de la demarcación, así como el estudio e implantación de alternativas consistentes en la aportación de recursos desde otras demarcaciones hidrográficas**.

Yecla y Jumilla no pueden seguir excluidas, como así ha venido sucediendo a lo largo de toda la planificación hidrológica, de la proyección y ejecución de las obras hidráulicas que puedan garantizar la llegada de los necesarios recursos hídricos alternativos a las aguas subterráneas.

La nueva planificación hidrológica que ahora se inicia para la Demarcación hidrográfica del Segura debe apostar decididamente por esas actuaciones que aporten seguridad y confianza para las familias y trabajadores que en la comarca del Altiplano viven del regadío; actuaciones que, a su vez, permitirán disminuir las presiones sobre las masas de agua subterránea del territorio, lo que implicará su mejora gradual y sustancial y una gestión hídrica más sostenible de las mismas.

Por cuanto antecede,

SOLICITAMOS: Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, tener por efectuadas las alegaciones que contiene y, acogiendo las mismas, se disponga lo necesario para que en los sucesivos documentos del proceso de planificación hidrológica de cuarto ciclo (2028-2033) se contemplen medidas y actuaciones para la conexión hídrica de la comarca del Altiplano con el resto de la demarcación hidrográfica del Segura y la llegada de recursos alternativos a las aguas subterráneas.

En Yecla a 17 de junio de 2025

Firmado por [redacted] PEDRO ANGEL MUÑOZ (R: G30129746) el día 17/06/2025 con un certificado emitido por AC Representación